



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales**

OFICIO No. SGPA/0771/COAH/2020

ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de octubre del 2020

**C.BERTHA ALICIA GONZALEZ VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.
BOULEVARD HAROLD PAPE No. 1601
COL. ASTURIAS C.P. 25790
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel (866) 6364812**

<p align="center">NUMERO DE AUTORIZACION</p> <p align="center">05-018-PS-I-279D-10-2011</p>	<p align="center">No. DE REGISTRO AMBIENTAL</p> <p align="center">TREKE0501811</p>
---	--

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I,14,17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6,7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de control 05/HS-0085/09/20 de fecha 10 de Septiembre del presente año, presentado por el **C. BERTHA ALICIA GONZALEZ VILLARREAL**, por medio del cual solicita a esta Delegación la ampliación de parque vehicular, No. 5-018-PS-I-279D-10-2011 de fecha 14 de Octubre de 2011, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-035), copia simple de la escritura pública número **41** de fecha 26 de Enero del 2016, pasada ante la fe del notario público número **23** de la ciudad de Monclova, Coahuila Zaragoza, instrumento jurídico que contiene **Poder General para actos de administración**, que otorga la sociedad mercantil **TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.** mismo documento señala el otorgamiento de poderes y facultades a los que se refiere el artículo 22 de las cláusulas del acta constitutiva, de entre los cuales se destaca, el poder general para pleitos y cobranzas y el poder general para actos de Administración a favor de la **C. BERTHA ALICIA GONZALEZ VILLARREAL**, con lo cual se da por cumplido con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO

Bvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0085/09/20





- I.- Que con fecha 14 de Octubre del 2011, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-018-PS-I-279D-10-2011 a favor de la empresa **TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.**, como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
- II.- Que con fecha 10 de septiembre del 2020, la empresa **TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Saltillo Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-085/09/20, presentado por el C. **BERTHA ALICIA GONZALEZ VILLARREAL**, representante legal de la empresa **TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.**
- III.- **TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la Póliza de seguro de GNP Seguros número 388278582, con responsabilidad civil ecológica por \$3,000,000.00 (Tres Millones de pesos M.N 00/100), con una vigencia del 18 de abril del 2020 al 18 de Abril del 2021.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

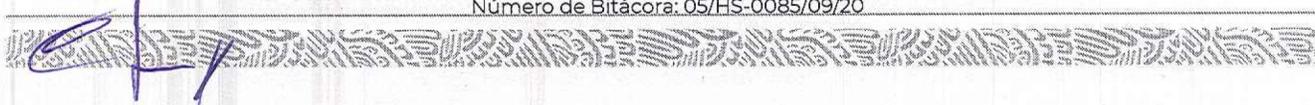
Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

RESUELVE

ÚNICO- La solicitud de ampliación de parque vehicular es **PROCEDENTE**; y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MARCA DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
DE LA GARZA	TANQUE	3T9TM34P1LM014074	43UG1C	2020	31,500 LTS
DE LA GARZA	TANQUE	3T9TM34P7LM014077	40UG1C	2020	31,500 LTS
DE LA GARZA	TANQUE	3T9TM34P5LM014076	41UG1C	2020	31,500 LTS
DE LA GARZA	TANQUE	3T9TM34P3LM014075	42UG1C	2020	31,500 LTS

Se autoriza alcohol y de agua, de agua o de una mezcla de alcohol y agua, ensamble de detonadores o eléctricos, pólvora negra en forma de granos o en polvo, comprimidos, petardos sin detonador, mecha detonante flexible, explosivos para volcaduras tipo "C", menos del 15% en masa de inhibidor, trinitrotolueno (TNT), de cualquier otra sustancia añadida, explosivos para volcaduras "E", metálico, perclorato de amonio, mecha detonante con recubrimiento metálico, cargas explosivas con aglutinante plástico, pólvora sin humo, cartuchos para armas de pequeño calibre, cartuchos para armas con proyectil inerte, detonante eléctrico para volcaduras, ensambles de detonadores no eléctricos, recubrimiento metálico, cordón detonante flexible, mecha de encendido, mecha de ignición tubular, carga expulsora o carga propulsora, mecha de seguridad, encendedores de mecha, cartucho de activamiento, artículos explosivos NEP (tubo de choque), explosivos para volcadura tipo "B" explosivos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

GOBIERNO DE
LEONORA VICARIO
HONORABLE MADRE DE LA PATRIA

sivos para volcaduras tipo "E", módulos de bolsa de aire, aerosoles contenedores, gas refrigerante, amoniaco anhidro, propilenglicol, acetatos de butilo, gasolina, heptano, hexano, tinta de colores para imprenta 3, isopropanol, aceite de petróleo crudo, destilados de petróleo N.E.O.M., aceite de colofonia, turbosina, cloruro de metileno, acrilato de metilo, inhibido, alcoholes NEOM, MIBC, monómero de estireno, pentano 2.4 diona, metilmorfina, aminas inflamables corrosivas, NEOM o poliaminas escoria de aluminio, resina de poliéster en polvo, aceite polvo metálico, resinas de poliéster en S, magnesio, masa de alcohol y no de más del 12% en masa seca de nitrógeno), óxido de hierro, catalizador de metales, solución, aluminio en polvo, metilato de sodio, fosforo blanco fundido, catalizador, silicatos de sodio, litio y s, magnesio en polvo o aleaciones de magnesio, nitrato de calcio, bromato de sodio, perclorato de sodio, nitrato de estroncio, nitrato de zinc, etanolamina, organofosforico compuesto venenoso, organofosforico toxico, edta, azida de sodio, compuesto de plomo soluble NEOM, fenilhidrazina, cloruro ferroso, pigmentos, hidróxido potásico solución potásico caustica, sulfato de sodio, aquilaminas, poliaminas, acumuladores húmedos de electrolito, liquido acido, pinturas a base de resina de P, positivo de cinturón de seguridad, ácido sulfámico, líquido corrosivo básico orgánico NEP, bolsa o cinturón de seguridad pretensionado potencia para equipo, detonadores no eléctricos, aceite de petróleo, tolueno, azufre, desechos de aceite de algodón, nitrato de plomo, solido oxidante NEP, nitrato de potasio, solido corrosivo, lodos fosfatizados de metales, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico residual, sosa caustica en solución, ácido sulfúrico, dimetilformamida, acumuladores que contienen sólido, liquido pirofóricos NEP, peróxido orgánico NEP, líquidos inflamables corrosivos NEP, lodos fosfatizados de metales, lodo oxidante corrosivo NEP, sustancias oxidantes solidas toxicas NEP, liquido oxidante NEP, líquidos inflamables a temperatura elevada NEP, solido corrosivo, ácido clorhídrico, hidrocarburos líquidos, peróxido orgánico NEP, peróxido orgánico solido NEP, maq con gas licuado, vehículo impulsado por un gas inflamable, mezcla de solventes, MTB-ETER, naftaleno crudo, resina en solución, líquido a temperatura elevada inflamable superior, líquido inflamable corrosivo NEP, líquido inflamable corrosivo NEP, líquido inflamable toxico, liquido venenoso inflamable, líquidos inflamables combustibles, lodos aceitosos, material relacionado con tinta de imprenta, solido toxico inflamable NEP, solvente sustancia peligrosa liquida, tolueno, vinil éter estabilizado, vinil isobutil estabilizado, xilenoles, xilenos, diésel combustibles, aceite de petróleo NEOM, solido inflamable, solido inflamable, solido inflamable comburente NEP, solido inflamable corrosivo inorgánico NEP, solido inflamable corrosivo NEP, solido inflamable inorgánico, solido inflamable inorgánico toxico NEP, material relacionado con la pintura inflamable, solido que contienen líquidos inflamables, sustancia peligrosa sólida, material sólido, sosa caustica sólida, cenizas zinc, escoria zinc, oxido de calcio, plomo compuesto de soluble NEOM, materiales contaminados con cromato de sodio, medicamento, mercaptano, nitrilos tóxicos, inflamables NEP, nitrilos tóxicos líquidos NEP, residuo peligroso líquido, residuo de cianuros, solido corrosivo, solido toxico, liquido toxico que con contacto con el agua emite gases, liquido venenoso corrosivo inorgánico, liquido venenoso inorgánico, liquido venenoso NEP, liquido venenoso oxidante, magnesio + A226, solido toxico comburente NEP, solido toxico corrosivo inorgánico NEP, solido toxico corrosivo orgánico, solido toxico de calentamiento espontaneo, solido toxico orgánico NEP, solido toxico que en contacto con el agua emite gases, solidos que contienen líquidos corrosivos, solido que contiene liquido toxico, tricloroetano, tricloroetileno, vinil toluenos estabilizados, virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos, materiales contaminados con cadmio, materiales contaminados con mercurio, materiales contaminados con plomo, materiales contaminados con selenio, materiales contaminados con arsénicos, materiales contaminados con cromatos de amonio, materiales contaminados con cromato de calcio, materiales contaminados con cromatos de sodio, materiales contaminados con cromato de estroncio, materiales contaminados con cromato de litio, materiales contaminados con cromato de potasio, materiales contaminados con cromo, asfalto, sosa caustica en escamas, aluminio en polvo recubierto, nitrato de magnesio, nitrato de plata, nitrato de cerico, residuos de la elaboración de baterías, solido corrosivo, líquido corrosivo venenoso, líquidos alcalinos, líquidos corrosivos, lodo, acido, lodo ácido sulfúrico, lodos hidróxido de calcio, material químico quemado, material relacionado con la pintura corrosivo, solido corrosivos, vehículo accionado por acumulador, lodos de hidróxidos de calcio, sosa caustica en solución, asbesto, lodos contaminados con hidrocarburos, lodos fosfatizados de metales, lodos de torre de enfriamiento, soluciones liquidas con metales pesados, trapos con aceite, trifluormetano líquido, cenizas y escoria zinc, lodos de tratamiento de agua

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,

C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat

Número de Bitácora: 05/HS-0085/09/20





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

industrial, lodos provenientes de residuos, fosforo amorfo rojo, azufre, fosforo amarillo en solución, fosforo amarillo seco o sumergido en agua en solución, clorato de bario húmedo, nitrato de plomo, clorato de potasio, nitrato de potasio, nitrato de sodio, nitrito de sodio, perclorato de sodio, nitrato de zinc, bromacetona, ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo, fosforo banco fundido, cloropropeno, carbón de huella, carbón de origen animal o vegetal, acumuladores de litio o cátodo solido o líquido, acumuladores que contienen sólido,

CONDICIONANTES

PRIMERA.- TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación la renovación de las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V., Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 que el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año a través de la COA.

TERCERA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 5-018-PS-I-279D-10-2011 de fecha 14 de Octubre de 2011.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. BERTHA ALICIA GONZALEZ VILLARREAL** Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.,** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0085/09/20





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SENDALEOSA MADRE DE LA JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No.01238 de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México.(copia electrónica)

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YEL/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

